



9 9 2

RESOLUCION Nº _____

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 30 JUN 2009

VISTO el expediente N° 12909/05 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de DISEÑADOR GRÁFICO y LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO, según lo aprobado por las Resoluciones Rectorales Nros 61/03, 361/05 y 355/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de



1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de DISEÑADOR GRÁFICO y LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO de la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



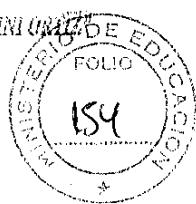
Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A
T
RESOLUCION N° **992**
[Signature]

J. Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



9 9 2

Ministerio de Educación

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE DISEÑADOR GRÁFICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Económicas.

- Actuar como asistentes de profesionales en el área de estudios y empresas relacionados con la esfera económica empresaria gráfica.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Económicas.

- Analizar la gestión y administración del área de comunicación de una empresa.
- Aplicar conocimientos integrales interdisciplinarios en cuestiones de imagen, identidad empresaria, morfología, lenguaje visual.
- Implementar proyectos de creación, concreción y evaluación de imagen corporativa, desenvolviéndose con idoneidad en los ámbitos laborales.
- Asesorar en las áreas de: empresa u organismos públicos, privados, nacionales e internacionales dentro de un sector de diseño propio o específico.
- Formar parte de Estudios de Diseño, Agencias de Publicidad, Editoriales, Imprentas y Empresas de consultoría.

4
T
K
S



9 9 2



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULOS: DISEÑADOR GRÁFICO Y LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO.

PLAN DE ESTUDIOS

| CÓD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|

PRIMER AÑO

| | | | | |
|----|---|---|---|-----|
| 1 | Diseño y Comunicación Visual I | A | 6 | 216 |
| 2 | Morfología I | A | 4 | 144 |
| 3 | Tipografía I | A | 4 | 144 |
| 4 | Talleres de Tecnología Gráfica I | C | 4 | 72 |
| 5 | Talleres de Tecnología Gráfica II | C | 4 | 72 |
| 6 | Comunicación I | C | 3 | 54 |
| 7 | Comunicación II | C | 3 | 54 |
| 8 | Panorama Histórico, Económico y Social del Arte I | C | 3 | 54 |
| 9 | Filosofía | C | 4 | 72 |
| 10 | Inglés I | A | 4 | 144 |

SEGUNDO AÑO

| | | | | |
|----|--|---|---|-----|
| 11 | Diseño y Comunicación Visual II | A | 6 | 216 |
| 12 | Morfología II | A | 4 | 144 |
| 13 | Tipografía II | A | 4 | 144 |
| 14 | Talleres de Tecnología Gráfica III | C | 4 | 72 |
| 15 | Talleres de Tecnología Gráfica IV | C | 4 | 72 |
| 16 | Psicología Social | C | 3 | 54 |
| 17 | Sociología | C | 3 | 54 |
| 18 | Panorama Histórico, Económico y Social del Arte II | C | 3 | 54 |
| 19 | Organización y Administración de Empresas | C | 3 | 54 |
| 20 | Teología | C | 4 | 72 |
| 21 | Inglés II | A | 4 | 144 |

TERCER AÑO

| | | | | |
|----|--|---|---|-----|
| 22 | Diseño y Comunicación Visual III | A | 6 | 216 |
| 23 | Morfología III | A | 4 | 144 |
| 24 | Lenguaje Visual I | A | 4 | 144 |
| 25 | Producción Gráfica I | C | 4 | 72 |
| 26 | Producción Gráfica II | C | 4 | 72 |
| 27 | Semiótica del Objeto y del Espacio | C | 3 | 54 |
| 28 | Métodos de Investigación | C | 3 | 54 |
| 29 | Gestión Económica y Financiera de la Empresa | C | 3 | 54 |
| 30 | Ética y Legislación Profesional | C | 3 | 54 |
| 31 | Inglés III | A | 4 | 144 |

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE DISEÑADOR GRÁFICO: 3.114 HORAS.

1
22



9 9 2



Ministerio de Educación

| CÓD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|

CUARTO AÑO

| | | | | |
|----|------------------------------------|---|---|-----|
| 32 | Diseño y Comunicación Visual IV | A | 6 | 216 |
| 33 | Lenguaje Visual II | A | 4 | 144 |
| 34 | Diseño Editorial | C | 4 | 72 |
| 35 | Diseño de Packaging | C | 4 | 72 |
| 36 | Diseño Publicitario | C | 4 | 72 |
| 37 | Diseño Multimedial | C | 4 | 72 |
| 38 | Investigación Aplicada al Diseño | C | 3 | 54 |
| 39 | Seminario de Diseño de Página WEB* | C | 3 | 54 |
| 40 | Seminario Redacción Publicitaria* | C | 3 | 54 |
| 41 | Seminario Imagen Empresaria* | C | 3 | 54 |
| 42 | Inglés IV | A | 4 | 144 |

QUINTO AÑO

| | | | | |
|---|---------------|---|---|-----|
| - | Trabajo Final | C | 8 | 144 |
|---|---------------|---|---|-----|

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO: 4.266 HORAS.

NOTA:

* Se debe elegir uno de los tres seminarios propuestos.